

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 268 Viernes 5 de noviembre de 2010

Sec. IV. Pág. 121910

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37709** *MADRID* 

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 624/10, por auto de fecha 22 de octubre de 2010, se ha declarado en concurso a la deudora "Decorinox Metal, S.L.", con domicilio en paseo Club Deportivo, 1.º, edificio 15.ª, 1.ª Pl. C.P. 28223 Pozuelo de Alarcón y con CIF B-70130521.

Segundo. Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidos éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero. Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto. Se acuerda la admisión a trámite de la propuesta anticipada de convenio presentada. Incóese pieza separada para la tramitación de la misma, la cual se abrirá con testimonio de esta resolución, de la propuesta y plan aportados y de las adhesiones presentadas. Se otorga a la administración concursal, desde la aceptación del cargo, un plazo de diez días para que proceda a la evaluación de la propuesta anticipada de convenio admitida a trámite, a los efectos del artículo 107 de la Ley Concursal. Se informa a los acreedores que, conforme al artículo 108 de la Ley Concursal, desde la fecha de esta resolución y hasta el final del plazo para impugnar el Informe de la administración concursal, podrán adherirse a la propuesta, adhesión que habrá de ser pura y simple, no condicional, con expresión de la cuantía de su crédito, clasificación concursal que repute o haya sido otorgado en el Informe, y formulada por comparecencia ante el Secretario judicial de este Juzgado o por instrumento público. De existir trabajadores de la sociedad concursada, el plan de viabilidad y la propuesta de convenio quedan a disposición de sus órganos de representación, en la presente oficina judicial, para su examen y eventuales alegaciones en diez días.

Madrid, 22 de octubre de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100079687-1